

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Periodo de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		2		Inaplicable por causal sobreviniente
		14		Implementada
	Auditoría de cumplimiento	17		Implementada
		19		En Proceso
		20		Implementada
		22		Implementada
		23		Implementada



Informe N° 005-2016-2-Auditoría de cumplimiento al Sernanp, por infracción de los recursos captados por el Sernanp.



ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Periodo de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Informe N° 009-2016-2-5685, "Auditoría de cumplimiento al Sernanp, Contrato de Administración Parcial de operaciones de los componentes de monitoreo biológico e investigación sobre el SAP Reserva Nacional Tambopata y el ámbito Parque Nacional Bahuaja Sonene – PNBS (Madre de Dios – Puno), suscrito con la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – Aider".	Auditoría de cumplimiento	7	Que, disponga a la directora de la Dganp para que en lo sucesivo, con el apoyo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan indicadores de productos y de resultado que guarden relación con los resultados esperados a fin de tener una herramienta que permita medir el avance del cumplimiento de metas y detectar, de ser el caso, situaciones de riesgo de manera oportuna. (Conclusión n.° 5).	En Proceso
		9	Que, disponga al jefe de la Oficina de Administración para que previa coordinación con El Ejecutor obtenga la transferencia al Sernanp de los bienes adquiridos con fondos del Convenio de Financiamiento Protonanpe y Aider (Proyecto GPAN), la cual se efectivizará con la emisión de la resolución correspondiente. (Conclusión n.° 15).	En Proceso
		10	Que, disponga a la Dganp realice una revisión de la Resolución Presidencial n.° 097-2011-SERNANP a efecto de establecer los aspectos que no guardan relación y de ser el caso, llevar a cabo las modificaciones respectivas. (Conclusión n.° 16).	En Proceso
		11	Que, realice una evaluación de los contratos de administración a través de su Oficina de Asesoría Jurídica de manera concordada con la normativa vigente a fin de determinar que otras oficinas o direcciones se encuentren vinculadas a la supervisión de estos contratos de administración, establezca y notifique cuales deben ser sus funciones. (Conclusión n.° 16).	Implementada
		12	Que, disponga la publicación de las memorias anuales de las ANP en el portal de transparencia institucional. (Conclusión n.° 6).	Implementada
		14	Que, en coordinación con El Ejecutor, y considerando que se encuentra en trámite la aprobación del plan quinquenal, se establezcan plazos de entrega para los productos que El Ejecutor está obligado a presentar teniendo en consideración el historial de las fechas de presentación señaladas en el cuadro n.° 5 del presente informe de auditoría. (Conclusión n.° 8).	En Proceso
		19	Que, evalúe si amerita seguir empleando la metodología de monitoreo biológico que se viene efectuando en el contrato de administración parcial a fin de determinar si es la mejor metodología que se puede utilizar. De no considerarlo, coordinar con El Ejecutor a fin de desarrollar una metodología y técnicas debidamente sustentadas que permitan alcanzar los objetivos para los cuales se suscribió el contrato de administración parcial. (Conclusión n.° 18).	En Proceso



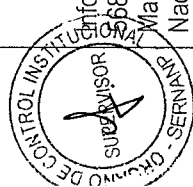
[Handwritten signature]

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/G/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		20	Que, establezca mecanismos que le permitan al Sernanp verificar en los informes anuales, el correcto uso de los fondos que se captan de la venta y comercialización de los créditos de carbono autorizados y que sirven como parte del financiamiento del contrato de administración parcial, generando reportes de egresos donde se muestren en detalle de los proveedores, así como, la descripción de los bienes y servicios adquiridos en formato digital. (Conclusión n.° 19)	En Proceso
		23	Que, en coordinación con El Ejecutor implemente un aplicativo para el Sistema de Seguimiento de Investigaciones que reemplace al libro en Excel que actualmente se viene empleando, a fin de tener una herramienta sencilla que ayude a la gestión del conocimiento y que otros investigadores puedan utilizar los trabajos ya existente, o en su defecto, que la misma Dganp utilice este conocimiento para implementar acciones en beneficio de la ANP. (Conclusión n.° 10)	Implementada
		4	Disponga que el director de la Dirección de Desarrollo Estratégico, en coordinación con la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Jefatura del Parque Nacional del Manu, revise el procedimiento de código DEA-01-05 "implementación, reporte y evaluación del plan maestro, del Manual de Procesos y Procedimientos (Mapro), de la Dirección de Desarrollo Estratégico, aprobado con Resolución Presidencial n.° 092-2015-SERNANP y los títulos cuarto y quinto de la Resolución Presidencial n.° 49-2014-SERNANP, a fin de determinar su pertinencia en su ejecución, y de no encontrarlo conforme por no ajustarle a las acciones ejecutadas por los órganos involucrados, inicie el proceso de modificación de la normativa. En tanto se apruebe la modificación de la normativa, solicite a la DDE, a las áreas mencionadas anteriormente que cumplan, bajo responsabilidad, sus funciones asignadas en la citada normativa. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
	Auditoría de cumplimiento	5	Disponga que, la jefatura de la Oficina de Administración, programe talleres de capacitación para los servidores de la Unidades Operativas, Administradores, Tesoreros y Logísticos, sobre las directivas y las funciones asignadas, asimismo, se ordene que realicen supervisiones de los gastos, a fin de evitar el pago de servicios que no cumplan los requerimientos solicitados por el área usuaria. (Conclusión n.° 2)	Implementada
		6	Disponga que, la jefatura de la Oficina de Administración solicite a la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, elabore un instructivo para la correcta aplicación de lo establecido en numeral 7.2.11 de la Directiva n.° 002-2016-SERNANP-SG-OA, en la que se señale: conceptos como acto administrativo, plazos, formatos, que permita contar con un archivo sustento de los gastos operativos, bajo responsabilidad de su cumplimiento. (Conclusión n.° 3)	En Proceso



Gud

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Periodo de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		7	Disponga que, la Comisión de Mejoramiento Continuo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección Gestión de Áreas Naturales Protegidas, revise el Procedimiento: Implementación, Reporte y Evaluación del Plan Maestro. Código: DEA-01-05, y se establezcan controles e identifiquen los riesgos inherentes a las actividades de implementación, reporte y evaluación del plan maestro (plan de evaluación de riesgos y aplicación de controles). (Conclusión n.° 4).	En Proceso
		8	Disponga que, la Comisión de Mejoramiento Continuo, durante la revisión e implementación de los procesos del Manual de Procedimientos, establezcan métodos, procesos, canales, medios y acciones que permitan reportar y corregir errores de manera oportuna durante su ejecución, identificándose los riesgos con repuestas oportunas ante la aparición de todo tipo de errores. (Conclusión n.° 5).	En Proceso
		9	Disponga que, la jefatura de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad Operativa Funcional de Logística, efectúe la disposición final de los vehículos dados de baja por el Sernanp, a fin de cumplir con la Directiva n.° 001-2015/SBN. (Conclusión n.° 11).	En Proceso
		10	Disponga que, el jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el jefe de la Unidad Operativa Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, desarrolle e implemente el software para actualizar el registro del combustible lubricantes y cambio de repuestos de la flota vehicular del Sernanp, que permita contarse con el historial del consumo y mantenimiento de la flota vehicular en una base de datos. (Conclusión n.° 12).	En Proceso
		11	Disponga que, el jefe de la Oficina de Administración exhorte a los servidores de la Unidad Operativa y del Parque Nacional del Manu, así como a los responsables de la Supervisión y Áreas del Sernanp, según sus competencias señaladas en la Directiva N° 002-2016-SERNANP-SG-OA, para que se adjunte en las rendiciones de cuenta el correspondiente Plan de Actividades, bajo responsabilidad. (Conclusión n.° 13).	Implementada
		12	Disponga que, el jefe de la Oficina de Administración, modifique la Directiva General n.° 002-2016-SERNANP-SG-OA, a fin de que el formato pedido comprobante salida (pecosa), se enumere cronológicamente según lo establece el Manual de Administración de Almacenes para el sector público y así fortalecer el sistema de control interno. (Conclusión n.° 15).	Implementada



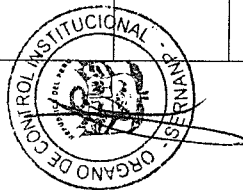
Guil

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

<p>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM</p>	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		13	<p>Disponga, que la responsable de la Unidad Operativa de Logística, en coordinación con el responsable de Transportes, aprueben los formatos o cuadernos bitácoras para vehículos (camionetas, motocicletas otros) y motores (fuera de borda, y otros), a fin de que constituya como fuente sustento del consumo del combustible que se adquiere para cumplir con los objetivos del POA de las Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>Así también, efectúe la revisión y modificación de la Directiva n.° 004-2014-SERNANP/OA-UOFLOG "Normas y Procedimientos para el uso y mantenimiento de vehículos; y el control de combustible, lubricantes y repuestos en el Sernanp", en la que se incluya la custodia de las bitácoras y llenado de las bitácoras; asimismo, se establezca el formato para el control del combustible (dotación mensual, consumo y stock), en los puestos de control y vigilancia. (Conclusión n.° 10).</p> <p>Disponga, que el encargado de los vehículos del Parque Nacional del Manu cumpla la directiva vigente y que comunique oportunamente al Responsable de Transporte (sede Lima), a fin de evitar casos como el detectado (motocicletas nuevas sin placa de rodaje). (Conclusión n.° 10).</p>	En Proceso
		14	<p>Disponga, que la responsable de la Unidad Operativa de Logística, que en coordinación con el responsable de Transportes, aprueben el formato para el control del aditivo aquamarina y lubricantes para los motores fuera de borda y otros para la entrega la dotación mensual a los Puestos de Control y Vigilancia del Parque nacional del Manu, que permita su control y verificación posterior. (Conclusión n.° 14).</p>	Implementada
		15	<p>Disponga que, el Administrador de la Unidad Operativa Machupicchu, a la brevedad, efectúe los trámites ante las empresas administradoras de los servicios básicos de electricidad y agua, para el cambio de la razón social (nombre de usuario), a fin de evitar la rendición de gastos con comprobantes que no estén a nombre del Sernanp. (Conclusión n.° 16).</p>	Implementada
		16	<p>Disponga, que la jefatura de la Oficina de Administración doté bienes operativos al Parque Nacional del Manu (fotocopiadora y escáner), a fin de que cumplan con sus labores eficientemente. (Conclusión n.° 17).</p>	En Proceso
		17	<p>Disponga que, los especialistas encargados de realizar el Reporte Previo de Implementación del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu, evalúen la totalidad de actividades referenciales hasta la actualización del Plan Maestro; así como supervise dicho trabajo.</p>	En Proceso
		18		En Proceso



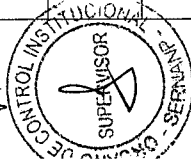
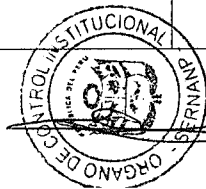
gpl

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/PPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Periodo de Seguimiento:	Del 1/7/2017 al 31/12/2017

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			Asimismo, disponga que los especialistas encargados de la actualización del Plan Maestro consideren los criterios y atributos para la determinación de los indicadores, línea base y metas señalados en el documento orientador: Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública en el marco del D.S. n.° 004-2013-PCM, y que solicite opinión a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento respecto a la determinación de estos indicadores, línea base y metas. (Conclusión n.° 6).	
		19	Disponga que, los especialistas encargados de la actualización del Plan Maestro, consideren dentro del nuevo Plan Maestro una línea base de las nuevas amenazas al área natural protegida, con sus respectivos medios de verificación y que este forme parte de la versión final del Plan Maestro del Manu actualizado. (Conclusión n.° 7).	En Proceso
		20	Para que solicite un especialista legal o apoyo legal, para la verificación de las notificaciones, capacitación del personal encargado de realizar las notificaciones y otro asesoramiento a la Jefatura del PNM. (Conclusión n.° 8).	En Proceso
		21	Disponga que, el personal encargado de revisar las solicitudes de aprobación de investigaciones, bajo responsabilidad, cumplan con lo señalado en el TUPA; asimismo, que elabore un formato, tipo check list, a fin de tener una herramienta de control de esta etapa de evaluación de los expedientes. (Conclusión n.° 9).	En Proceso



gwp